

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo singular
<b>DEMANDANTE</b>	Confianza S.A.
<b>DEMANDADOS</b>	Corporación Actuando por el Medio Ambiente
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 013 2013 – 01152 00
<b>DECISIÓN</b>	Requiere al secuestre

Medellín, veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se dispone requerir al Secuestre, **Gustavo Castro Quintero**, para que se sirvan rendir cuentas parciales comprobadas de su gestión hasta la fecha.

Se le significa que son cuentas parciales, pues de conformidad con lo dispuesto en el art. 689 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el art. 599 *ibídem*, se desatará el trámite final de las cuentas rendidas por el auxiliar al momento de la culminación efectiva de la labor a él encomendada.

NOTIFÍQUESE

  
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 007 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5a09edaca6e37fe16071eb8db30efdd75e1c57ca9b30082325f7272d27d084b**

Documento generado en 22/01/2021 10:28:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**